



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" HND-020-B/EG No.04-2022

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE Institución creada mediante acuerdo Municipal de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, nombrado su gerente mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominara "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **KAREN MARISSA GARCIA VENTURA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Ingeniera Ambiental con Maestría en Gerencia Social, con domicilio Jesús de Otoro, Intibucá, con tarjeta de identidad número 1007-1991-00430, quien en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA ANTECEDENTES:** a) La municipalidad de Siguatepeque es beneficiaria de una Subvención de fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española, mediante Convenio de Financiación (CF en adelante) Con El Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España firmado con fecha 20 de diciembre del 2020; Consta el informe en Acta Numero 29, punto de Acta número quinto, de sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha viernes 06 de Noviembre del año 2020 b) **EL CONTRATANTE** en su condición de co-ejecutor del Proyecto "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS", de acuerdo al Convenio de Delegación para la Ejecución del Programa de fecha 31 de mayo 2021 además de estar aprobada la Delegación en Sesión de la Corporación Municipal en Acta número 04 punto número quinto y sexto de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y solicitud de No Objeción de fecha 04 de Marzo del año 2022 del Señor Alcalde Municipal en



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



funciones para la contratación en el periodo señalado en la Clausula Segunda del presente contrato y aprobada la respuesta de No Objeción por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, en fecha 09 de Marzo del 2022, para la Contratación de la Contratada; contenida en el ROP EN EL CAPITULO 2, INCISOS 2.4.3.4, por lo que requiere celebrar un contrato por tiempo determinado con **LA "CONTRATADA"** como Técnico Recursos Naturales del programa HND-020-B. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración a partir del 15 de Marzo del año 2022 y finalizara el 23 de Mayo del año 2022, una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) EL CONTRATANTE** a efectos de garantizar el cumplimiento y desarrollo de la labor de LA CONTRATADA, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato. **2) EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a LA CONTRATADA el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita, **3) EL CONTRATANTE** podrá evaluar el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado a LA CONTRATADA, dependiendo jerárquicamente de este. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA Y OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATADA** realizará las funciones siguientes: **1) Funciones del Técnico Recursos Naturales (Dedicación Exclusiva – 100% al Programa)**, bajo la autoridad del Coordinador del Programa, sus funciones serán: **A) Dirigir, coordinar y supervisar** las distintas actividades relacionadas con los temas de Manejo de Recursos Naturales, específicamente con el tema de la Gestión Integral del Recurso Hídrico. **B) Organizar** reuniones con entidades locales, gubernamentales tales como UNACIFOR, UMA, ICF para diseñar las actividades del Programa que forman parte del Componente de Gestión Integral del Recurso Hídrico. **C) Participación** en la elaboración de Planes Operativos Anuales (POAs), Informes Técnicos y otros que se requieran en el desarrollo del Programa. **D) Elaboración** de términos de referencia en actividades relacionadas con el Manejo de los Recursos Naturales, especialmente todas aquellas relacionadas con el manejo y protección de las microcuencas que forman parte del Programa. **E) Seguimiento** a los contratistas para llevar a cabo las actividades expuestas en los términos de referencia o en los pliegos de licitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado relativas de los procesos relacionados con Medio Ambiente y Recursos Naturales. **QUINTA: 1. LA CONTRATADA** ejercerá sus actividades en la sede de las instalaciones de Aguas de Siguatepeque, ubicada en El Barrio Abajo, sobre 5ta calle entre 4 y 5 avenida Sur Este, Siguatepeque, Comayagua y se movilizará a reuniones con las partes involucradas en el proyecto, cuando así sea requerido, los gastos en los que incurra serán con cargo al proyecto según el manual de viáticos y gastos de viaje vigente. **2.** La jornada laboral de **LA CONTRATADA** será en un horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a jueves y de 8:00 am a 4:00 pm los días viernes. **3. LA CONTRATADA** estará obligada a trabajar en horas y días ajenos a los establecidos como horario normal cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así lo requiera el Organismo Cooperante, el ejecutor y co-ejecutor. **4.** Cuando **LA CONTRATADA** deba laborar los días de descanso, los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo con el Organismo Cooperante tendrá derecho a



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



los días y horas de descanso compensatorios que correspondan. De acuerdo con el artículo 325 del Código del trabajo las personas que ejerzan cargos de Dirección y Confianza quedan excluidos de la regulación de la jornada máxima legal de trabajo por tanto no procederá tiempo compensatorio en día hábil laborable. 5) Igualmente las inasistencias no justificadas por parte de LA CONTRATADA serán deducidas de manera proporcional al salario mensual que le corresponda, debiendo documentarse dicha acción ante la Oficina de Recursos Humanos de Aguas de Siguatepeque. 6) El trabajo se desarrollará por LA CONTRATADA sin comprometer en caso alguno a LA MUNICIPALIDAD y/o al organismo cooperante, en sus actividades, intereses, bienes o derechos. 7) LA CONTRATADA se compromete a guardar y tratar la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo hacerla conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos que no sean estrictamente para los fines contratados, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de orden público y por autoridades competentes. 8) Sin perjuicio de lo que antecede y de manera más específica, LA CONTRATADA acuerda que en ningún momento ni medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará, reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere la misma confidencial o importante. 9) Lo estipulado en el punto precedente permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre LA CONTRATADA Y EL CONTRATANTE, de manera indefinida y permanente, sea cual fuere la causa de la conclusión o terminación de dicha relación o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, LA CONTRATADA percibirá tres (3) pagos, el Primer Pago que corresponde al mes de Marzo se realizara proporcionalmente y será por la cantidad de L. 9,600.00 NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 800.00 OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 13avo sueldo, L. 800.00 OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 14avo sueldo proporcional, haciendo un total de L. 11,200.00 ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. El Segundo Pago que corresponde al mes de Abril será por la cantidad de L. 18,000.00 DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 1,500.00 MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 13avo sueldo L. 1,500.00 MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 14avo sueldo proporcional, haciendo un total de L. 21,000.00 VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS. El pago de este salario se efectuará en los

Mesa



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



últimos 5 días de cada mes, a excepción del Tercer Pago que corresponde al último mes del contrato el cual se realizará el 23 de Mayo del año en curso el cual se realizara proporcionalmente de la siguiente manera: la cantidad de **L. 13,800.00 TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 1,150.00 MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS por 13avo sueldo, L. 1,150.00 MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS por 14avo sueldo proporcional, haciendo un total de L. 16,100.00 DIEZ Y SEIS MIL CIEEN LEMPIRAS EXACTOS**, mediante cheque extendido a nombre de LA CONTRATADA. LA CONTRATADA acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (décimo tercer mes y décimo cuarto mes), se exceptúan los pagos por preaviso por ser un contrato por tiempo definido y el pago de cesantía por no exceder de tres (3) meses en el contrato. **El Sueldo mensual que LA CONTRATADA perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de Impuesto sobre la renta la cantidad de L. 00.00** como lo establece el artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **L. 528.46 QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 47/100** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será *asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo.* **EL CONTRATANTE** emitirá cheque correspondiente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR). **SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **LA CONTRATADA** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con anticipación, debiendo entregar informe pormenorizado de su labor, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado, c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **LA CONTRATADA** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser notificada con una anticipación de por lo menos 15 días a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose aquel monto correspondiente a los días no trabajados y/o valores pendientes de pago al proyecto, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **NOVENA:** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo que disponga el Código de Trabajo y demás disposiciones laborales hondureñas. **DECIMA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de ello

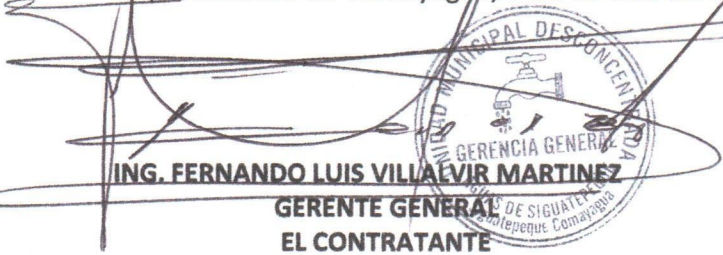


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

rubricamos al pie, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, en la ciudad de Siguatepeque,
Departamento de Comayagua, a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós 2022.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE


ING. KAREN MARISSA GARCIA VENTURA
LA CONTRATADA